

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****3****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 591/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Bravo Bravo, frente a Fondo de Garantía Salarial y Grupo Octilus Iberia, S. L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 172 de 2020*

En Madrid, a 17 de noviembre de 2020.

*Fallo*

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Cristina Bravo Bravo, frente a Grupo Octilus Iberia, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, y, en consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 977,29 euros en concepto de indemnización por despido, así como la de 2.389,11 euros en concepto de liquidación por saldo y finiquito, devengando la primera el interés ordinario legal del dinero, y la segunda, el prevenido en el artículo 29.3 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La presente no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Octilus Iberia, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.006/20)

